

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### SINDICATURA DE CUENTAS

**418619** *Acuerdo del Consejo de la Sindicatura por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la provisión del puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio Jurídico de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears por el procedimiento de libre designación*

#### Hechos

1. El puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio Jurídico de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears (SCIB) está vacante y dotado presupuestariamente.
2. La relación de puestos de trabajo de la SCIB dispone la cobertura de dicho puesto de trabajo mediante el sistema de libre designación.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 28.2 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, dispone que el personal al servicio de la Sindicatura se rige por lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de régimen interior; en aquello no dispuesto, le es aplicable el régimen establecido con carácter general para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 75.1 de la Ley 3/2007, de 22 de febrero, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario se proveerán ordinariamente por los sistemas de concurso o de libre designación, mediante convocatoria pública.
3. El artículo 79 de dicha Ley 3/2007 dispone las categorías de puestos que se han de proveer por el sistema de libre designación, por el hecho de que implican una responsabilidad elevada o requieren una confianza personal para ejercer sus funciones, y tienen establecido expresamente este sistema en la relación de puestos de trabajo.
4. El Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 33/1994, de 28 de marzo, dedica el capítulo III a regular el procedimiento que se seguirá para proveer los puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.
5. El artículo 71 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears dispone que el nivel de conocimientos de lengua catalana exigido para ocupar los puestos de trabajo de la institución ha de ser, como mínimo, el mismo establecido con carácter general para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En este sentido, el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dedica el capítulo II a determinar estos conocimientos.
6. El artículo 16.k de la Ley 4/2004 establece que corresponde al Consejo aprobar las bases y las convocatorias que deriven de la oferta pública de empleo.

Por todo ello, en la sesión de 8 de septiembre de 2021 el Consejo de la Sindicatura

#### Acuerda

1. Aprobar la convocatoria para proveer por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio Jurídico de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, cuyas características y requisitos se indican en el anexo I.
2. Aprobar las bases que regirán esta convocatoria y que se adjuntan como anexo I.
3. Hacer público el modelo de solicitud y de declaración responsable para participar en este proceso que figura en el anexo II de este Acuerdo.



4. Ordenar que este Acuerdo y sus anexos se publiquen en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### **Interposición de recursos**

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, y la disposición adicional primera del Reglamento de régimen interior de la SCIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de septiembre de 2021)

**El síndico mayor**  
Joan Rosselló Villalonga

### **ANEXO I** **BASES**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es proveer, con personal funcionario, el puesto de trabajo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, vacante y dotado presupuestariamente, que se indica:

Jefe/jefa del Servicio Jurídico

Características:

Grupo: A1. Complemento de destino: 28. Complemento específico: 29.481,93€.

Observaciones: rendimiento y dificultad técnica, incompatibilidad, horario y dedicación especial, y disponibilidad y desplazamiento.

Funciones: asesorar jurídicamente; tramitar los recursos administrativos y otros tipos de reclamaciones, y proponer su resolución; estudiar la normativa de cualquier tipo que sea de interés para la Sindicatura; redactar los anteproyectos de disposiciones propias de la SCIB; dar apoyo técnico, jurídico y administrativo a los órganos de la SCIB; representar y defender en juicio a la Sindicatura; tramitar los expedientes de contratación de la SCIB; coordinar las tareas de fiscalización de la contratación administrativa y de la actividad subvencionadora, y todas aquellas que le encomiende la Secretaría General.

Requisitos:

Grupo A1.

Administración de procedencia: todas las administraciones. Cuerpo de procedencia: todos los cuerpos o escalas del grupo A1.

Licenciatura en derecho.

Acreditar experiencia como funcionario en más de una de las áreas siguientes: asesoramiento jurídico, contratación administrativa, gestión presupuestaria o tributaria, actividad subvencionadora, o como docente universitario.

Estar en posesión del certificado de conocimientos de lengua catalana de nivel C1, o equivalente.

#### **2. Forma de provisión**

1. La provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria se lleva a cabo por el sistema de libre designación dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/2007, de acuerdo con lo que determinan los artículos 28 y siguientes del Decreto 33/1994.

#### **3. Requisitos y condiciones para participar en la convocatoria**

1. Puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de todas las administraciones, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo la suspensión firme, siempre que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. No pueden participar en ella los funcionarios que no han cumplido el tiempo mínimo de permanencia legalmente establecido desde que se les adjudicó con carácter definitivo el puesto de trabajo del que son titulares.

#### **4. Personas con discapacidad**

1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria con alguna discapacidad reconocida ante la Administración pueden instar en la

solicitud la adaptación del puesto de trabajo que no suponga una modificación sustancial del contexto de la organización.

2. La SCIB pedirá a la persona interesada la información que considere necesaria, y también el dictamen de los órganos técnicos de la Administración sobre la procedencia de la adaptación y sobre su compatibilidad con las tareas y las funciones del puesto de trabajo.
3. En la resolución que pone fin a esta convocatoria de provisión se resolverá la adaptación solicitada del puesto, si procede.

## 5. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se formularán en el modelo oficial adjunto del anexo II, que se encuentra a disposición de las personas interesadas en el portal web de la SCIB, <[www.sindicaturaib.org](http://www.sindicaturaib.org)>.

Las personas interesadas adjuntarán a la solicitud la siguiente documentación:

- a. Una copia del documento nacional de identidad o del documento oficial acreditativo de la identidad.
- b. Una declaración de que cumplen los requisitos que se exigen en la convocatoria, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo 2.
- c. Un currículum en el que consten el cuerpo o escala a que pertenecen, el grupo o subgrupo de clasificación, las titulaciones académicas, la antigüedad y los puestos de trabajo ocupados en la Administración pública y en la empresa privada, los estudios y los cursos realizados, los conocimientos de idiomas y cualquier otro mérito que se considere apropiado.
- d. Los certificados, los títulos académicos o otra documentación alegada en el currículum

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los certificados, los títulos académicos u otra documentación se aportará mediante documentos originales o copias compulsadas o autenticadas. No obstante, la persona interesada no aportará los títulos oficiales universitarios ni el documento nacional de la identidad si no se opone a que la SCIB los compruebe de oficio mediante la plataforma de intermediación de datos.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Las solicitudes y el resto de documentación se presentarán en el plazo establecido en el Registro General de la Sindicatura de Cuentas (c/ de San Felio, 8A. 07012 Palma, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), dirigidas al síndico mayor. También se pueden presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán las solicitudes registradas fuera del plazo establecido, que se archivarán.

3. La fecha de referencia para cumplir los requisitos exigidos y poseer los méritos alegados será el día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
4. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone el conocimiento y la aceptación inequívocos de la persona aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a cargo del órgano competente y únicamente para las finalidades establecidas. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personal y garantía de los derechos digitales.

## 6. Desarrollo del proceso de provisión

1. Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el portal web de la SCIB (<[www.sindicaturaib.org](http://www.sindicaturaib.org)>) la lista definitiva de personas candidatas admitidas.
2. Una vez publicada esta lista se convocará a las personas candidatas para realizar una entrevista personal con el síndico mayor y la secretaria general, que versará sobre el currículum presentado.

## 7. Resolución de la convocatoria

1. El plazo para resolver la convocatoria es de un mes, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El síndico mayor, mediante una resolución motivada, puede ampliar este plazo hasta un mes más.
2. De acuerdo con el artículo 24.e de la Ley 4/2004, corresponde al síndico mayor resolver esta convocatoria, y también adjudicar el mencionado puesto de trabajo.



3. La resolución del síndico mayor de adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### 8. Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido es de tres días hábiles si se encuentra en la misma localidad a la que ya estaba destinado, o de un mes si el nuevo destino está en una localidad distinta.

2. En los casos en que la persona adjudicataria lo pida y, además, lo justifique debidamente, el síndico mayor puede conceder una prórroga del plazo, tal como expone el apartado 4 de esta base.

3. El plazo de toma de posesión empieza a contar al día siguiente del cese, que se efectuará durante los tres días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

4. El síndico mayor puede, excepcionalmente, prorrogar, por un plazo de hasta veinte días hábiles, la incorporación de la persona funcionaria al nuevo destino si implica cambio de localidad y se alegan y se acreditan razones justificativas de la prórroga solicitada

5. El cómputo de los plazos posesorios, en todo caso, se iniciará cuando finalicen los permisos o las licencias que se han concedido a la persona interesada, a no ser que, por causas justificadas, el órgano competente acuerde suspender su disfrute.

### Anexo II Solicitud de participación

#### Provisión del puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio Jurídico de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

##### Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI: Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Dirección: Municipio:

Isla/Provincia: CP: Teléfonos:

Dirección electrónica:

##### Canal preferente de notificación:

**Notificación electrónica.** *Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de acceso general del Estado (<<http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>>) y en la dirección electrónica habilitada única (DEHú) (<<https://dehu.redsara.es>>) se enviarán a:*

*la dirección electrónica del solicitante.*

*la siguiente dirección electrónica:*

**Notificación por correo postal.** *Las notificaciones se enviarán a:*

*la dirección postal del solicitante.*

*la siguiente dirección:*

Dirección: Municipio:

Isla/Provincia: CP:

##### Destino actual:

Situación administrativa: Grado: Grupo:

Cuerpo, escala y/o especialidad:

Administración de procedencia:

Titulación académica:

Nivel de conocimientos de lengua catalana:

##### Consentimiento a la comprobación de datos:

Conforme a los artículos 28.2 y 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende concedido el consentimiento para la consulta de datos relativos a documentos expedidos o en poder de las





administraciones públicas. Si no existe oposición expresa de la persona interesada, la SCIB verificará los datos relativos a DNI, titulación universitaria, servicios prestados en el ámbito de la SCIB y documentación alegada que conste en el expediente de personal de la SCIB.

Si se opone a la consulta, marque la casilla que hay a continuación y tendrá que aportar los siguientes documentos.

*Me opongo a la consulta de los datos y los documentos mencionados:*

- Copia del DNI o del documento oficial acreditativo de la identidad o resguardo de la solicitud de renovación
- Titulación universitaria
- Servicios prestados en el ámbito de la SCIB
- Documentación alegada que conste en el expediente de personal de la SCIB

**Documentación de la que ya dispone la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears (art. 28.3 de la Ley 39/2015):**

| N.º | Identificación del documento | Expediente o registro de entrada |
|-----|------------------------------|----------------------------------|
|     |                              |                                  |
|     |                              |                                  |
|     |                              |                                  |

**Documentación que adjunta a la solicitud:**

| N.º | Descripción |
|-----|-------------|
| 1   |             |
| 2   |             |
| 3   |             |
| 4   |             |
| 5   |             |
| 6   |             |
| 7   |             |

**Declaración responsable:**

- Declara que cumple los requisitos que exige la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes y durante todo el proceso selectivo, y que son ciertos los datos que ha consignado en esta solicitud. Se compromete a aportar la documentación para acreditarlo en caso de que la Administración la requiera.
- Manifiesta que no ha sido separado del servicio de la Administración local, autonómica o estatal, ni está inhabilitado para ejercer la función pública. Se compromete a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.
- Declara que cumple el requisito de tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que son necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo, escala y/o especialidad a que corresponde el proceso selectivo.

**Personas con discapacidad:**

Solicita la adaptación del puesto de trabajo:

**Solicitud:**

- Solicita la admisión en la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio Jurídico de la SCIB al que se refiere esta solicitud.
- Autoriza la SCIB a tratar sus datos personales a los efectos que se deriven de esta convocatoria.

**Lugar, fecha y firma**

de de

[Rúbrica]



*Antes de firmar la solicitud, debe leer la información sobre protección de datos.*

**Información básica sobre protección de datos**

**Responsable:** SINDICATURA DE CUENTAS DE LAS ILLES BALEARS

**Finalidad:** gestionar la declaración jurada o prometida.

**Derechos:** tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos como se explica en la información adicional.

**Información adicional:** puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la política de privacidad aplicable a pruebas selectivas, disponible en <[www.sindicaturaib.org](http://www.sindicaturaib.org)>.

